MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapekÃ ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. N° 315/16

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015 PARA LA "ADQUISICION DE BOMBAS Y MOTOBOMBAS – AD REFERENDUM-PLURIANUAL" ID 289.110 CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (S4) – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 28 de abril de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2015 "Adquisición de Bombas y Motobombas – Ad Referéndum - Plurianual ID 289.110 convocado por la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Hospital Nacional de Itauguá.-

CONSIDERANDO:

Que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) – Hospital Nacional de Itauguá, ha convocado el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta **N° 10/2015 "ADQUISICION BOMBAS Y MOTOBOMBAS – AD REFERENDUM- PLURIANUAL" ID 289.110.-**

Que en fecha 25 de febrero de 2016, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres, estando presentes los siguientes funcionarios: Karina Valdovinos, Jefa de Licitaciones; Lic Leidy Centurión Asistente de la S4; por las firmas Sr. Ignacio Rodrigues, por Everest Ingeniería S.R.L; el Sr. Adán Báez, por M Y F Industrial y Comercial

Que al llamado han presentado sus ofertas las siguientes empresas: Record Electric S.E.C.A, Gotze Ingeniería S.A, Everest Ingeniería S.R.L, M y F Industrial y Comercial S.A.-

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución S.G. No. 913 del 30 de noviembre de 2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación en fecha 01 de Abril de 2016* firmado por el Sr. Rubén León, en representación del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional; Tec. Derlis Fariña, en representación del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional; Lic. Leidy Centurión en representación de la S4 del Hospital Nacional; Abog. Sonia Ledesma, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica del MSPBS; Abog. Sergio Barúa, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica del MSPBS, *en la que recomienda la cancelación de la Licitación, basado en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.-*

Que lo expuesto es ante la verificación de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones no han previsto la instalación del bien y presenta disparidad en; a) los plazos de inicio de la garantías, b) los requerimiento de manuales (debiendo ser por requerimiento institucional del usuario, técnico y de despiece); así como el requerimiento de ampliar y enriquecer las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las exigencias y el consumo del Hospital.

Que considerando garantizar la inversión del Estado con especificaciones técnicas acordes, teniendo en cuenta que el Centro Médico Nacional - Hospital Nacional es un

Resolución D.G.O.C. N° 318/16

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015 PARA LA "ADQUISICION DE BOMBAS Y MOTOBOMBAS – AD REFERENDUM-PLURIANUAL" ID 289.110 CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (S4) – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

hospital especializado con 500 camas de internación y áreas que exigen una operatividad continua, sin interrupciones los 365 días del año, y que estos equipos deberán bombear las 24 hs al día, el vital liquido, para los servicios que no deben ser interrumpidos, como áreas de Unidad de Cuidados Intensivos Adultos – Niños - Neonatal, Urgencias Adultos – Niños, Laboratorio, Nefrología, Quirófano. Además se debe tener presente que el agua es vital para los procedimientos médicos básicos, así como para la higiene y limpieza, esenciales para controlar las infecciones y mantener los niveles de bioseguridad.

Que habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto que lo reglamenta, el Comité de Evaluación recomienda, atendiendo a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 que establece: *Las convocantes podrán cancelar una licitación cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos o entidades,* éste Comité de Evaluación recomienda **CANCELACION DE LA LICITACION.-**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Cancelar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas No. 10/2015, "Adquisición de Bombas y Motobombas – Ad Referéndum - Plurianual ID 289.110 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) – Hospital Nacional de Itauguá, en base al Artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en los fundamentos que se detallan en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES